



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS ALCALDÍA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009 -2017-MPSM/A

San Marcos, 08 de Mayo del 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

El Acuerdo N° 112-2017-MPSM/CM de Sesión Ordinaria de fecha 05 de Mayo del 2017, que Acuerda **APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA LA APROBACIÓN DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2017 DEL DISTRITO PEDRO GÁLVEZ**

CONSIDERANDO:

Que, artículo 192° y 194° de la Constitución Política del Perú, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales N° 27972, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional establece que los Gobiernos, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, y en tal sentido gozan de facultades normativas y reglamentarias, ejerciendo la jurisdicción en el ámbito de su circunscripción territorial;

Que, según el artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función de los gobiernos locales, en materia de seguridad ciudadana, establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana y similares en su respectiva jurisdicción;

Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, así como garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento de las garantías individuales y sociales a nivel nacional; en tanto que, el artículo 26° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba su reglamento, establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, CODISEC, es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana en el ámbito distrital;

Que, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC), tiene entre sus funciones, la de aprobar el Plan Local de Seguridad Ciudadana (PLSC), según lo establece el inciso 2) del artículo 28° del reglamento aludido en el considerando anterior;

Que, el artículo 18° de dicha ley prescribe que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de seguridad ciudadana aprueban los planes, programas y proyectos en dicha materia de sus correspondientes jurisdicciones, en concordancia con las políticas contenidas en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018, aprobado con Decreto Supremo N°012-2013-IN, los mismos que deberán ser ratificados por el Concejo Municipal mediante ordenanza, en observancia del literal e) artículo 30° del reglamento aludido;

Que, en virtud a lo establecido en el literal e) del artículo 30° del Reglamento de la Ley del Sistema nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N°011-2014-IN, corresponde ratificar el plan aprobado por el CODISEC;

Que, mediante Informe N° 005-2017/CODISEC/MPSM, de fecha 02 de Mayo del 2017, el Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito Pedro Gálvez, se dirige al Sub Gerente de Servicios Públicos, para hacerle llegar el Plan Local de Seguridad Ciudadana del Distrito de Pedro Gálvez Actualizado y Aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana para su Ratificación mediante Ordenanza Municipal.

Que, estando a lo expuesto y contando con la Mayoría de Votos del Concejo Municipal en Pleno, en el cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del Art. 9° y los Artículos 39° , 40° y 44° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó la siguiente norma:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS ALCALDÍA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009 -2017-MPSM/A

San Marcos, 08 de Mayo del 2017

ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA LA APROBACIÓN DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2017 DEL DISTRITO PEDRO GÁLVEZ

ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR la Aprobación del Plan Local de Seguridad Ciudadana 2017 del distrito de Pedro Gálvez, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito este distrito, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana el cabal cumplimiento de la presente ordenanza y su presentación ante la Dirección General de Seguridad Ciudadana, DGSC, dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente ordenanza en el modo y forma de Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
SAN MARCOS
Ferrand
Ing. Fernando A. Arbilado Quiroz
ALCALDE